



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XVII - Nº 15

(Antes Ordenanza 2964/11)

ARTÍCULO 1.- Apruébase en todas sus partes el Código Fiscal Municipal y la Ordenanza Tributaria, que forman parte de la presente como Anexos I y II respectivamente.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar los actos reglamentarios necesarios para la ejecución de la presente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.